



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **3735- - -3** DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 906 de 2.017 “No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 389 de 2.018, con **JORGE ENRIQUE GIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.122.294 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 389 de 2.018 establece en el Numeral “7. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual” y “8. Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo”.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 389 de 2018, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: “Basándose en el Decreto Departamental número 906 de 2017, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **04040518492424- APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LA RENTAS, y fuente de financiación 04040518493033191 –Superávit Impuesto de registro y Anotación.**

Que **JORGE ENRIQUE GIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **96.122.294**, quién se desempeña Como auxiliar de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los municipios de Saravena, Tame, Fortul y Puerto Rondon (Arauca) con el fin de ejercer control, inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución vendedores al por mayor y al detal, comercializadores, transportadores y tenedores de los productos gravados con impuesto al consumo, en el marco de las ferias y fiestas del Municipio de Puerto Rondon; los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Diciembre de 2018. En desarrollo de la línea de acción operativa del programa anti contrabando de licores, cervezas y cigarrillo de la dirección de gestión de rentas y tesorería.

Con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. **3735** - - - - DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONARA **JORGE ENRIQUE GIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.96.122.294, Como Auxiliar de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios de Saravena, Tame, Fortul y Puerto Rondon (Arauca) con el fin de ejercer control, inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución vendedores al por mayor y al detal, comercializadores, transportadores y tenedores de los productos gravados con impuesto al consumo, en el marco de las ferias y fiestas del Municipio de Puerto Rondon; los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Diciembre de 2018. En desarrollo de la línea de acción operativa del programa anti contrabando de licores, cervezas y cigarrillo de la dirección de gestión de rentas y tesorería; con viáticos a razón **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 81.953,50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040518492424 - APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518493033191 SUPERAVIT IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN**. Por un valor Total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$368.790.75)**, Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05710 del 11 de Diciembre de 2.018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

12 DIC 2018

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo jurídico SHD